ACTA AUDIENCIA PUBLICA PROCESO VERBAL ABREVIADO ART. 223 Ley 1801 de 2016 y DECRETO 768 de 2025 SUSPENDE AUDIENCIA Y SE DECRETAN PRUEBAS DE OFICIO	
No. EXPEDIENTE:	**2025574490100896E**
RADICADO y ARCO	**20255730367783 ARCO 2608099**
Presunto Infractor	**LILIANA PATRICIA CERVERA ORTEGA JAMIR MURCIA. PEDRO ANTONIO MARIN MORENO Y OTROS RESPONSABLES Y/O PROPIETARIOS DE LAS OBRAS REALIZADAS**
DIRECCIÓN:	**COORDENADAS E: 85216,30 N: 102387,21 CHIP AAA0140ELUZ**
COMPORTAMIENTO:	**ARTÍCULO 135 LITERAL C NUMERAL 12 DE LA LEY 1801 DE 2016**
FECHA AUDIENCIA:	**15 de abril 2026**

El suscrito inspector 7 D Distrital de policía de Bosa, en uso de las facultades conferidas por el Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana (Ley 1801 de 2016) en asocio con el abogado de apoyo Édgar Acero Jiménez, teniendo en cuenta que se señaló audiencia, para el día de hoy, se declara abierta encabeza del titular del despacho, se deja constancia que **NO SE HACEN** presente la parte presunta infractora **LILIANA PATRICIA CERVERA ORTEGA JAMIR MURCIA. PEDRO ANTONIO MARIN MORENO Y OTROS RESPONSABLES Y/O PROPIETARIOS DE LAS OBRAS REALIZADAS en el predio con ubicación COORDENADAS E: 85216,30 N: 102387,21 CHIP AAA0140ELUZ.**

De igual forma y de la revisión al aplicativo ORFEO no se evidencia excusa que justifique la inasistencia a la audiencia programada y citada mediante oficio No. 20255740919611 del 29 de diciembre de 2025.

El despacho registra para esta audiencia al arquitecto de apoyo al Despacho Pedro Garzón Roncancio, para lo su competencia dentro de las presentes diligencia.

Se recuerda que las presentes diligencias se adelantan por presuntos comportamientos de que trata el artículo 135 literal C numeral 12 de la ley 1801 de 2016, tal como se avocó a folio 5 del expediente.

CONSIDERACIONES PREVIAS

Evidencia el despacho que, las presentes actuaciones se iniciaron por presuntos comportamientos de que trata la Ley 1801 de 2016:

> ***ARTÍCULO 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística.*** *Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso y el espacio públicos, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:*
> *C) Usar o destinar un inmueble a:*
> *12. Facilitar, en cualquier clase de inmueble, el desarrollo de usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos.*

Ahora bien y en aras de garantizar el debido proceso, es claro que las actuaciones policivas se adelantan requieren acopiar pruebas que den cuenta de la ocurrencia de los comportamientos que van en contravía de los postulados de la ley 1801 de 2016, y poder determinar las conductas contrarias al régimen urbanístico.

El despacho le concede el uso de la palabra al al arquitecto de apoyo al Despacho Pedro Garzón Roncancio, quien manifiesta: ***"considero pertinente que se ordene visita al predio objeto de control y verificar la vocación de la construcción; si el inmueble se está destinando con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos que apliquen para el sector"***

En ese entendido esta Inspección Distrital de Policía 7 D, procederá a decretar de oficio la práctica de pruebas de oficio.

PERIODO PROBATORIO

1. Decretar visita por parte del arquitecto de apoyo al despacho, para que verifique, si las obras realizadas en el **en el predio con ubicación COORDENADAS E: 85216,30 N: 102387,21 CHIP AAA0140ELUZ**, usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos, es decir si dichas obras se desarrolla un uso diferente al de vivienda o las normas específicas del sector. De igual forma, efectuar la respectiva caracterización en terreno para determinar el dueño o propietario de las obras realizadas en el predio objeto del presente accionar policivo.
2. Oficiar a la Secretaria de Planeación, para que rinda informe el uso del suelo, normatividad urbanística aplicable, situación jurídica del inmueble **en el predio con ubicación COORDENADAS E: 85216,30 N: 102387,21 CHIP AAA0140ELUZ.**
3. Oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, para que informe sobre características físicas, jurídicas y económicas del predio con ubicación **en el predio con ubicación COORDENADAS E: 85216,30 N: 102387,21 CHIP AAA0140ELUZ.**

SUSPENSIÓN DE LA AUDIENCIA

Teniendo en cuenta la necesidad de recaudar las pruebas decretadas, este despacho considera procedente **suspender la presente audiencia**, con el fin de garantizar una decisión ajustada a derecho.

De conformidad con la disponibilidad de agenda y derecho a turno se fija como fecha para continuar audiencia el **30 de julio 2026 a las 10.00 a.m., en esta Inspección 7 D de Bosa.**

DECISIÓN

En atención a las consideraciones jurídicas explicadas, este Inspección decide:

PRIMERO: SUSPENDER la presente audiencia de fecha 19 de marzo de 2026, con el fin de practicar las pruebas decretadas

SEGUNDO: FIJAR y de conformidad con el derecho a turno fecha para continuar con audiencia el **30 de julio 2026 a las 10:00 a.m., en esta Inspección 7 D de Bosa.**

TERCERO: COMUNICAR a la parte presunta infractora **LILIANA PATRICIA CERVERA ORTEGA JAMIR MURCIA. PEDRO ANTONIO MARIN MORENO Y OTROS RESPONSABLES Y/O PROPIETARIOS DE LAS OBRAS REALIZADAS en el predio con ubicación COORDENADAS E: 85216,30 N: 102387,21 CHIP AAA0140ELUZ,** que de conformidad con el derecho a turno fecha para continuar con audiencia el **30 de julio 2026 a las 10:00 a.m., en esta Inspección 7 D de Bosa.**, en este Despacho.

CUARTO: ORDENAR visita por parte del arquitecto de apoyo al despacho, para que verifique, si las obras realizadas en el **en el predio con ubicación COORDENADAS E: 85216,30 N: 102387,21 CHIP AAA0140ELUZ**, usos o destinaciones del suelo no autorizados en licencia de construcción o con desconocimiento de las normas urbanísticas sobre usos específicos, es decir si dichas obras se desarrolla un uso diferente al de vivienda o las normas específicas del sector. De igual forma, efectuar la respectiva caracterización en terreno para determinar el dueño o propietario de las obras realizadas en el predio objeto del presente accionar policivo.

QUINTO: OFICIAR a la Secretaría Distrital de Planeación para que rinda informe el uso del suelo, normatividad urbanística aplicable, situación jurídica del inmueble **en el predio con ubicación COORDENADAS E: 85216,30 N: 102387,21 CHIP AAA0140ELUZ.**

SEXTO: OFICIAR a la Unidad Administrativa Especial de Catastro, para que rinda informe el uso del suelo, normatividad urbanística aplicable, situación jurídica del inmueble **en el predio con ubicación COORDENADAS E: 85216,30 N: 102387,21 CHIP AAA0140ELUZ.**

SÉPTIMO: NOTIFICAR al presunto infractor en estrados informándole la nueva fecha para la continuación de audiencia a realizarse el **30 de julio 2026 a las 10:00 a.m.**, en este Despacho

NO siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por quienes en ella intervinieron. La presente decisión se notifica en estrados.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

RODRIGO AMEZQUITA VILORIA.
Inspector 7D Distrital de Policía.

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO GARZÓN RONCANCIO
Arquitecto de apoyo – Inspección Distrital de Policía 7D

ORIGINAL FIRMADO

EDGAR ACERO JIMÉNEZ
Abogado de Apoyo – Inspección Distrital de Policía 7D